

EDICTO N° 201

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el licenciado **LEONARDO PAUL APARICIO**, en contra de la orden de hacer emitida de manera verbal por la Juez de Garantías de la provincia de Coclé, licenciada **ARIACNI MORA**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). - Penonomé, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Se concede en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación anunciado por el licenciado LEONARDO PAUL APARICIO, apoderado judicial de ALFREDO DELGADO, contra la resolución de este Tribunal Superior de fecha 8 de abril de 2026, que **NO CONCEDE**, la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el licenciado LEONARDO PAUL APARICIO, en contra de la orden de hacer emitida de manera verbal por la Juez de Garantías de la provincia de Coclé, en audiencia celebrada el 6 de marzo de 2026, dentro de la causa identificada con el número Noticia Criminal 202600014364.

En consecuencia, se **ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que asuma el conocimiento de la alzada.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. Magistrada Sustanciadora. (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

.....
Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N° 201** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy treinta **(30)** de abril de dos mil veintiséis **(2026)**, a las dos de la tarde **(2:00 p.m.)**, por un término de cinco **(5)** días.

La Secretaria

R.U.E. 44114-2026
T.S: 108-26
E.E.O.

Código de verificación
f25301e0-6808-4258-b070-cdb5045fc941
Electrónico

